



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00224234--UNC-ME#FAUD DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TECNOLOGIA II D.I.

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00224234--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de Tecnología II de la carrera de Diseño Industrial, solicita cobertura de cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce en razón de la vacante producida por licencia por enfermedad del Ing. MAZZUCCO y que corresponde a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple,

Que Secretaría Académica, ha tomado cuenta de la presente solicitud, y procedió a la convocatoria para el desarrollo de la correspondiente selección interina dentro del marco regulatorio de la normativa vigente,

Que el Tribunal interviniente, ha elevado el Orden de Mérito respectivo, propone la designación del D.I. LUCAS GARBIEL FERRER, quien resultara primero en el orden mencionado,

Que Secretaría Académica acuerda con la propuesta y solicita la designación interina del D.I. FERRER en un cargo de Asistente Simple, como suplente del Ing. MAZZUCCO, para desempeñarse en la materia de Tecnología II a partir del 20/05/2024 y mientras dure la licencia del Docente motivo de la presente designación,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Diseñador Industrial LUCAS GABRIEL FERRER (DNI N° 26.541.110), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Tecnología II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 20/05/2024 y mientras dure la licencia por enfermedad del Ing. MAZZUCCO.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO